VISTO:

El inmueble adquirido por la Municipalidad de San Justo, identificado con la Partida Inmobilaria N° 06 11 00 030074 / 0001; Y

CONSIDERANDO:

Que, para el mismo, se ha encomendado la realización del Plano de Mensura para modificación de Estado Parcelario: División, al Ing. Agrimensor Misael Martínez;

Que, el loteo de urbanización propuesto, será afectado a la concreción de Programas y Planes de Vivienda Provinciales y Nacionales, como así también al Programa Municipal "HOGARES 2030";

Que, se ha realizado la correspondiente solicitud de Factibilidad Hídrica, resultando del Expte. N° 01801 – 0051442 – 2, la aprobación de la misma;

Que, se ha realizado la correspondiente solicitud ante el Ministerio Medio Ambiental, bajo el Expte. N° 02101 – 0021571 – 4, resultando aprobado;

Que, una vez aprobado el loteo, se hace necesario mantener los "RESERVORIOS" en buen estado de funcionamiento;

Que, es de extrema necesidad contar con terrenos para la ejecución de planes de vivienda;

Que, el Municipio es propietario de dos inmuebles para ejecución de Urbanizaciones y Loteos adyacentes, que involucra una superficie destinado a espacio verde y reservorios superior a lo exigido por la normativa correspondiente;

Que a tales fines debe dictarse la Norma Legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3242/20

ARTICULO 1°). Exceptúese al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo expresado en los Considerando, de lo dispuesto en el Art N°6 de la Ordenanza N° 744/1986.

ARTICULO 2°). Desígnese el **Lote N° 12** del plano de Mensura, Unión, y Subdivisión, confeccionado por el Ing. Agrimensor Misael Martínez, para su afectación a calles públicas, con una superficie total de 12.848,44 metros cuadrados.

ARTICULO 3°). Aféctese los siguientes lotes a RESERVORIOS, a saber; **lote 19**, con una superficie total de 776,99 metros cuadrados, **lote 34**, con una superficie total de 716,80 metros

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

cuadrados, y **lote 49**, con una superficie total de 560,33 metros cuadrados, del plano de Mensura, Unión, y Subdivisión, confeccionado por el Ing. Agrimensor Misael Martínez.

ARTICULO 4°). Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA CON MODIFICACION EN SESION DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020
SEGÚN PROYECTO Del DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3242/ 2020
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº167/2020***
FECHA: ***15/12/2020.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE